



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4632 DE 2019

01 NOV 2019

"Por la cual se corrige un error formal en una resolución"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES,

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de acuerdo con la competencia concedida mediante auto No. 000026 del 4 de abril de 2016 proferido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo y,

I. CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 5333 del 14 de diciembre del 2017, proferida por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, en su artículo primero establece:

"ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 12387 del 18 de agosto 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en Bogotá, D.C., en la Calle 18 No. 80-35, consistentes en una multa de **CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** para el año 2017, equivalentes a **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS pesos (\$73,771.700,00)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La multa impuesta será con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo a través de la página WEB www.sena.edu.co, banner pagos en línea, previo registro respectivo y cumplimiento del procedimiento ahí establecido."

Que, al revisar la Resolución número 5333 del 14 diciembre 2017, proferida por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, se cometió un error formal, donde se constata que no se incluyó el NIT. de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN** en la parte resolutive del acto administrativo y como consecuencia, se hace necesario establecer que el NIT de la Fundación Universitaria San Martín corresponde al número 860503634-9.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la corrección del error formal cometido por la primera instancia en obviar el número de NIT, de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN** bajo el tenor del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que indica:

"Artículo 45. Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista cumple con lo promulgado en el artículo que se cita, por cuanto fue un error formal la omisión del "NIT 860503634-9" de la Fundación Universitaria San Martín en la parte resolutive del

Continuación del Resolución "Por la cual se corrige un error formal en una resolución"

acto administrativo que impone la sanción; lo cual no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Unidad de Investigaciones Especiales y por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la resolución número 5333 del 14 de diciembre del 2017 emitida por la Coordinadora de la Unidad de Investigaciones Especiales mediante la cual se decide **SANCIONAR** a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN** la cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN** con NIT. 860503634-9 y personería jurídica reconocida mediante Resolución No 12387 del 18 de agosto 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en Bogotá, D.C., en la Calle 18 No. 80-35, con una multa de **CIENT (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para el año 2017**, equivalentes a **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS pesos (\$73.771.700.00)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La multa impuesta será con destino al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"** y deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo a través de la página WEB www.sena.edu.co, banner pagos en línea, previo registro respectivo y cumplimiento del procedimiento ahí establecido

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE el contenido del presente acto administrativo a las partes jurídicamente interesadas, en la forma prevista en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68, 69 y 71; advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su publicación y corrige el artículo primero de la **Resolución 5333 del 14 diciembre 2017**.

PARRAGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la **Resolución número 5333 del 14 diciembre 2017**, siguen sin modificación alguna, conservan su validez y por consiguiente tienen plenos efectos jurídicos.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 NOV 2019


LEONARDO FABIO SALAMANCA CASTRO
COORDINADOR UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Proyectó: Ivonne O. Arango
Revisó/Aprobó: L. Salamanca



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2019

789

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2019330200000047078
		Fecha	2019-11-12 10:01:44 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	
Destinatario	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN		
Anexos	0	Folios	2
COR08SE2019330200000047078			

(Al responder por favor citar este número de radicado)

Señor
Representante Legal
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
Carrera 18 No. 80 – 45
Bogota, D.C.

Asunto: Comunicación

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA MILLANUEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Reviso/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 1125183
Celular
120





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

770

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE202033020000005303
		Fecha	2020-02-07 09:58:17 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	
Destinatario	OMAR RAMON LEON Y OTROS		
Anexos	0	Folios	2
COR08SE202033020000005303			

(Al responder por favor citar este número de radicado)

Señores

OMAR RAMON LEON, JAIDER IGNACIO HOYOS, FRANCISCO ANTONIO CHAVARRO, EDWIN GIOVANNY NEIRA PRIETO Y PABLO EMILIO HERRERA CLAVIJO.

Calle 73 Sur No. 40 – 15 Barrio Porfia
Villavicencio - Meta

Asunto: Comunicación

Respetados señores:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Reviso/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 1125183
Celular
120

www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

721

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE202033020000005718
		Fecha	2020-02-10 11:03:12 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	
Destinatario	OSCAR GRIGELIO PEREZ HOLGUIN		
Anexos	0	Folios	2

COR08SE202033020000005718

(Al responder por favor citar este número de radicado)

Señor

OSCAR GRIGELIO PEREZ HOLGUIN

Carrera 7 No. 17 – 01 Oficina 1038 Edificio Colseguros
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA MILLANUEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Reviso/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

772

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE202033020000005735
		Fecha	2020-02-10 11:40:26 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	
Destinatario	SIXTA AMOLINAR		
Anexos	0	Folios	2
COR08SE202033020000005735			

(Al responder por favor citar esté número de radicado)

Señora
SIXTA AMOLINAR
Carrera 82 No. 112 A – 27 Barrio Flores
Barranquilla - Atlántico.

Asunto: Comunicación

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Revisó/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

773

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2020330200000005752
		Fecha	2020-02-10 12:18:02 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	
Destinatario	HECTOR CHAVARRO		
Anexos	0	Folios	2
COR08SE2020330200000005752			

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

(Al responder por favor citar este número de radicado)

Señor

HECTOR CHAVARRO

Transversal 1 No. 48 J – 66 Sur Apto. 302 Cerro del Oriente Bochica Sur
Bogota, D.C.

Asunto: Comunicación

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Reviso/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

774

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE202033020000005769
		Fecha	2020-02-10 12:50:29 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	
Destinatario	ALEJANDRO HERNANDEZ BUESCA		
Anexos	0	Folios	2
COR08SE202033020000005769			

(Al responder por favor citar este número de radicado)

Señor
ALEJANDRO HERNANDEZ BUESCA
Carrera 7 B No. 138 – 68
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Reviso/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

225

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE202033020000005823
		Fecha	2020-02-10 02:49:37 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	
Destinatario	NANCY MARIA MEDINA		
Anexos	0	Folios	2

COR08SE202033020000005823

(Al responder por favor citar este número de radicado)

Señora
NANCY MARIA MEDINA
Calle 133 No. 154 – 16
Bogota, D.C.

Asunto: Comunicación

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Reviso/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Guia No. YG252508385CO

Fecha de Envío: 13/02/2020
00:07:00

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6000.00 Orden de Servicio: 13214212

Datos del Remitente:

Datos del Destinatario:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BOGOTA SEDE PRINCIPAL Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CARRERA 14 NO 89-33 PISO 6 Teléfono: 4583993

Nombre: OMAR RAMON LEON Y OTROS Ciudad: VILLAVICENCIO META Departamento: META
 Dirección: CALLE 37 SUR N. 40 - 16 BARRIO PORFIA Teléfono: Quien Recibe: Envío por Regreso Asociado:
 Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío por Regreso Asociado:

Fecha	Causa Operativa	Estado	Observaciones
12/02/2020 09:10 PM	CTP/CENTRO A	Admitido	
12/02/2020 09:37 PM	CTP/CENTRO A	En proceso	
13/02/2020 02:36 AM	PO VILLAVICENCI	En proceso	
13/02/2020 05:34 PM	PO VILLAVICENCI	DEVOLUCION (DEV)	
14/02/2020 10:26 PM	PO VILLAVICENCI	TRANSITO(DEV)	
15/02/2020 01:18 PM	CTP/CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
17/02/2020 06:54 AM	CD CHARINERO	TRANSITO(DEV)	
24/02/2020 08:28 AM	CD CHARINERO	TRANSITO(DEV)	
24/02/2020 03:41 PM	CD CHARINERO	devolucion entregada a remitente	



El empleo es de todos Mintrabajo

778
177

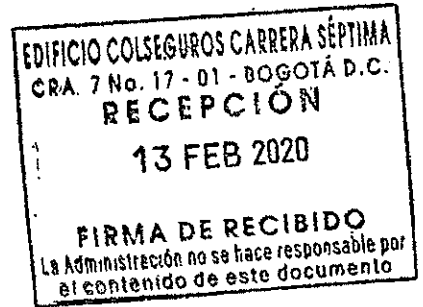
MINTRABAJO	No. Radicado 08SE2020330200000005718
Fecha	2020-02-10 11:03:12 am
Remitente Sede	CENTRALES DT
Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
Destinatario	OSCAR GRIGELIO PEREZ HOLGUIN
Anexos	0
Folios	2

COR08SE2020330200000005718

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

(Al responder por favor citar este número de radicado)

Señor
OSCAR GRIGELIO PEREZ HOLGUIN
Carrera 7 No. 17 – 01 Oficina 1038 Edificio Colseguros
Bogotá, D.C.



Asunto: Comunicación

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Revisor/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Guia No. YG252508536CO

Fecha de Envío: 13/02/2020 00:01:00

Tipo de Servicio: **POSTEXPRESS**

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6000.00 Orden de servicio: 13314212

Datos del Remitente:

Nombre: **MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BOGOTA SEDE PRINCIPAL** Ciudad: **BOGOTA D.C** Departamento: **BOGOTA D.C**

Dirección: **CARRERA 14 NO 89-33 PISO 6** Teléfono: **4593606**

Datos del Destinatario:

Nombre: **SIXTAMOLINAR** Ciudad: **BARRAQUILLA** Departamento: **ATLANTICO**

Dirección: **CARRERA 62 N. 112 A - 27 BARRIO FLORES** Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Realiza: Envío del Regreso Asociado:

Fecha	Código Operario	Estado	Observaciones
12/02/2020 09:19 PM	CTP CENTRO A	Admitido	
12/02/2020 09:26 PM	CTP CENTRO A	En proceso	
14/02/2020 11:54 PM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
17/02/2020 05:29 PM	CD.BARRANQUILLA	DEVOLUCION (DEV)	
18/02/2020 02:33 AM	CD.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	
18/02/2020 03:25 PM	PO.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	
21/02/2020 06:53 AM	CTP CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
22/02/2020 08:49 AM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
25/02/2020 08:03 AM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
25/02/2020 01:25 PM	CD.CHAPINERO	devolución entregada a remitente	

2

Guía No. YG252513006CO

Fecha de Envío 13/02/2020 00:31:00

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad	1	Peso	200.00	Valor	2600.00	Orden de Servicio	13214435
----------	---	------	--------	-------	---------	-------------------	----------

3

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BOGOTA SEDE PRINCIPAL Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA 14 NO 69-33 PISO 6 Teléfono: 4893900

4

Datos del Destinatario:

Nombre: HECTOR CHAVARRO Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: TRANSVERSAL 1 N 45 J - 86 SUR APTO 302 CERRO DEL Teléfono:

Cana asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: HECTOR CHAVARRO

Envío por Regreso Asociado:

Fecha	Código Operativo	Estado	Opciones
12/02/2020 09:22 PM	CTP-CENTRO A	Admitido	
13/02/2020 02:38 AM	CTP-CENTRO A	En proceso	
14/02/2020 07:24 AM	CTP-CENTRO A	Otros cerrado (a vez- cargar siguiente turno)	
14/02/2020 08:58 PM	CD-SUR	TRANSITO(DEV)	
15/02/2020 08:59 AM	CD-CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
24/02/2020 08:28 AM	CD-CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
24/02/2020 02:41 PM	CD-CHAPINERO	devolución entregada a remitente	



Guía No. YG252513010CO

Fecha de Emisión: 13/02/2020
00:01:00

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS
 Cantidad: 1
 Fase: 200.00
 Valor: 2000.00
 Orden de servicio: 13014435

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO -
 BOGOTA SEDE PRINCIPAL
 Dirección: CARRERA 14 NO 99-33 PISO 6
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Teléfono: 4893600

Datos del Destinatario:

Nombre: ALEJANDRO HERNANDEZ SUECA
 Dirección: CARRERA 7 B 138 - 68
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Teléfono:
 Cargo asociado: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío ida/Regreso Asociado:

Fecha	Código Operación	Estado	Observaciones
12/02/2020 09:22 PM	CTP-CENTRO A	Admitido	
13/02/2020 02:41 AM	CTP-CENTRO A	En proceso	
13/02/2020 06:18 AM	CD-CHAPINERO	En proceso	
13/02/2020 04:23 PM	CD-CHAPINERO	Dirección errada-dev. a remitente	
24/02/2020 08:28 AM	CD-CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
24/02/2020 02:41 PM	CD-CHAPINERO	devolución entregada a remitente	



El empleo
es de todos

Mintrabajo

788

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE202033020000005735
		Fecha	2020-02-10 11:40:26 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	
Destinatario	SIXTA AMOLINAR		
Anexos	0	Folios	2
COR08SE202033020000005735			

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

(Al responder por favor citar esté número de radicado)

Señora

SIXTA AMOLINAR

Carrera 82 No. 112 A – 27 Barrio Flores
Barranquilla - Atlántico.

Asunto: Comunicación

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE

Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Reviso/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 35
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	SIXTA AMOLINAR	Nombre/Razón Social:	MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección:	CARRERA 92 N. 112 A - 27 BARRIO FLORES	Dirección:	CARRERA 14 NO 99-33 PISO 6
Ciudad:	BARRANQUILLA	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	ATLANTICO	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:		Código postal:	110221031
Fecha admisión:	12/02/2020 07:45:38	Envío:	YG252508536CO

8888
000

Principal: Bogotá D.C. Calle 14 No. 99-33 PISO 6 / www.472.com.co
 Secundaria: Bogotá D.C. Calle 14 No. 99-33 PISO 6 / www.472.com.co
 Tercera: Bogotá D.C. Calle 14 No. 99-33 PISO 6 / www.472.com.co
 Cuarta: Bogotá D.C. Calle 14 No. 99-33 PISO 6 / www.472.com.co
 Quinta: Bogotá D.C. Calle 14 No. 99-33 PISO 6 / www.472.com.co
 Sexta: Bogotá D.C. Calle 14 No. 99-33 PISO 6 / www.472.com.co
 Séptima: Bogotá D.C. Calle 14 No. 99-33 PISO 6 / www.472.com.co
 Octava: Bogotá D.C. Calle 14 No. 99-33 PISO 6 / www.472.com.co
 Novena: Bogotá D.C. Calle 14 No. 99-33 PISO 6 / www.472.com.co
 Décima: Bogotá D.C. Calle 14 No. 99-33 PISO 6 / www.472.com.co

Orden de servicio: UAC CENTRO Centro Operativo: 13214212 Fecha Permisión: 12/02/2020 07:45:38		POSTPRENSA Fecha Permisión: 12/02/2020 07:45:38	
Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO SEDE Dirección: CARRERA 14 NO 99-33 PISO 6 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110221031 Teléfono: 4839390 Código Postal: 110221031 Teléfono Operativo: 1111459		Nombre/Razón Social: SIXTA AMOLINAR Dirección: CARRERA 92 N. 112 A - 27 BARRIO FLORES Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Postal: 810000 Código Operativo: 9888880	
Valores Destinatario Peso Facturado(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.000		Causal Devoluciones: RE Retenido NS No existe NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada C1 C2 N1 N2 FA Faltado AC Aparentado FM Fuerza Mayor	
Observaciones del cliente: NO hay pedidos en la obra Imperial		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Fecha de entrega: 12/02/2020 Hora: 8:00 Distribuidor:	
Gestión de entrega: Tol. 2do		C.C. Tel. Hora: 8:00 Distribuidor:	
1114598889008YG252508536CO		1111 459	



88 00 322

Edvard Pacheco



YG252508536CO

784

UAC.CENTRO
CENTRO A



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4632 DE 2019

01 NOV 2019

"Por la cual se corrige un error formal en una resolución"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES,

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de acuerdo con la competencia concedida mediante auto No. 000026 del 4 de abril de 2016 proferido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo y,

I. CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 5333 del 14 de diciembre del 2017, proferida por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, en su artículo primero establece:

"ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 12387 del 18 de agosto 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en Bogotá, D.C., en la Calle 18 No. 80-35, consistentes en una multa de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para el año 2017, equivalentes a SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS pesos (\$73,771.700,00), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La multa impuesta será con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo a través de la página WEB www.sena.edu.co, banner pagos en línea, previo registro respectivo y cumplimiento del procedimiento ahí establecido."

Que, al revisar la Resolución número 5333 del 14 diciembre 2017, proferida por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, se cometió un error formal, donde se constata que no se incluyó el NIT. de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN en la parte resolutoria del acto administrativo y como consecuencia, se hace necesario establecer que el NIT de la Fundación Universitaria San Martín corresponde al número 860503634-9.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la corrección del error formal cometido por la primera instancia en obviar el número de NIT, de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN bajo el tenor del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que indica:

"Artículo 45. Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista cumple con lo promulgado en el artículo que se cita, por cuanto fue un error formal la omisión del "NIT 860503634-9" de la Fundación Universitaria San Martín en la parte resolutoria del

Continuación del Resolución "Por la cual se corrige un error formal en una resolución"

acto administrativo que impone la sanción; lo cual no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Unidad de Investigaciones Especiales y por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la resolución número 5333 del 14 de diciembre del 2017 emitida por la Coordinadora de la Unidad de Investigaciones Especiales mediante la cual se decide SANCIONAR a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN la cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN con NIT. 860503634-9 y personería jurídica reconocida mediante Resolución No 12387del 18 de agosto 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en Bogotá, D.C., en la Calle 18 No. 80-35, con una multa de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para el año 2017, equivalentes a SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS pesos (\$73.771.700.00), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La multa impuesta será con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo a través de la página WEB www.sena.edu.co, banner pagos en línea, previo registro respectivo y cumplimiento del procedimiento ahí establecido

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE el contenido del presente acto administrativo a las partes jurídicamente interesadas, en la forma prevista en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68, 69 y 71; advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su publicación y corrige el artículo primero de la Resolución 5333 del 14 diciembre 2017.

PARRAGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 5333 del 14 diciembre 2017, siguen sin modificación alguna, conservan su validez y por consiguiente tienen plenos efectos jurídicos.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 NOV 2019

[Handwritten Signature]

LEONARDO FABIO SALAMANCA CASTRO
COORDINADOR UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Proyectó: Ivonne O. Andez
Revisó/Aprobó: L. Salamanca

Stamp with barcode and tracking information:

Observación: *no hay predios en la zona Limper*

Centro de Distribución: *4632*

C.C.: *4632*

Nombre del distribuidor: *Unidad de Investigaciones Especiales*

Fecha 1: *01* MES *2019*

Fecha 2: *01* DIA *2019* MES *2019* AÑO

Motivos de Devolución:

- Desconocido: 1 2
- Retenido: 1 2
- Cerrado: 1 2
- Fallecido: 1 2
- Fuerza Mayor: 1 2
- Dirección Errada: 1 2
- No Reside: 1 2

Apertado Clausurado: 1 2

No Contactado: 1 2

No Reclamado: 1 2

No Existe Número: 1 2



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

786

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE202033020000005303
		Fecha	2020-02-07 09:58:17 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	
Destinatario	OMAR RAMON LEON Y OTROS		
Anexos	0	Folios	2
COR08SE202033020000005303			

(Al responder por favor citar este número de radicado)

Señores

OMAR RAMON LEON, JAIDER IGNACIO HOYOS, FRANCISCO ANTONIO CHAVARRO, EDWIN GIOVANNY NEIRA PRIETO Y PABLO EMILIO HERRERA CLAVIJO.

Calle 73 Sur No. 40 – 15 Barrio Porfia
Villavicencio – Meta

Asunto: Comunicación

Respetados señores:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA MILANEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Reviso/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 1125183
Celular
120



www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4632 DE 2019

01 NOV 2019

"Por la cual se corrige un error formal en una resolución"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES,

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de acuerdo con la competencia concedida mediante auto No. 000026 del 4 de abril de 2016 proferido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo y,

I. CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 5333 del 14 de diciembre del 2017, proferida por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, en su artículo primero establece:

"ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 12387 del 18 de agosto 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en Bogotá, D.C., en la Calle 18 No. 80-35, consistentes en una multa de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para el año 2017, equivalentes a SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS pesos (\$73,771.700,00), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La multa impuesta será con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo a través de la página WEB www.sena.edu.co, banner pagos en línea, previo registro respectivo y cumplimiento del procedimiento ahí establecido."

Que, al revisar la Resolución número 5333 del 14 diciembre 2017, proferida por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, se cometió un error formal, donde se constata que no se incluyó el NIT. de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN en la parte resolutive del acto administrativo y como consecuencia, se hace necesario establecer que el NIT de la Fundación Universitaria San Martín corresponde al número 860503634-9.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la corrección del error formal cometido por la primera instancia en obviar el número de NIT, de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN bajo el tenor del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que indica:

"Artículo 45. Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista cumple con lo promulgado en el artículo que se cita, por cuanto fue un error formal la omisión del "NIT 860503634-9" de la Fundación Universitaria San Martín en la parte resolutive del

Continuación del Resolución "Por la cual se corrige un error formal en una resolución"

acto administrativo que impone la sanción; lo cual no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Unidad de Investigaciones Especiales y por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la resolución número 5333 del 14 de diciembre del 2017 emitida por la Coordinadora de la Unidad de Investigaciones Especiales mediante la cual se decide SANCIONAR a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN la cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN con NIT. 860503634-9 y personería jurídica reconocida mediante Resolución No 12387del 18 de agosto 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en Bogotá, D.C., en la Calle 18 No. 80-35, con una multa de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para el año 2017, equivalentes a SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS pesos (\$73.771.700.00), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La multa impuesta será con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto acministrativo a través de la página WEB www.sena.edu.co, banier pagos en línea, previo registro respectivo y cumplimiento del procedimiento ahí establecido

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE el contenido del preserte acto administrativo a las partes jurídicamente interesadas, en la forma prevista en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68, 69 y 71; advirtiendo que contra esta no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su publicación y corrige el articulo primero de la Resolución 5333 del 14 diciembre 2017.

PARRAGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 5333 del 14 diciembre 2017, siguen sin modificación alguna, conservan su validez y por consiguiente tienen plenos efectos jurídicos.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 NOV 2019

[Handwritten Signature]

LEONARDO FABIO SALAMANCA CASTRO
COORDINADOR UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Proyectó: Ivonne O. Andez C
Revisó/Aprobó: L. Salamanca

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Resido	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA MES AÑO	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: RODRIGO GOMEZ		Nombre del distribuidor:	
C.C. 00000000000000000000		C.C.	
Centro de Distribución: 00000000000000000000		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

*comen 2d
edite
49A*



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

789

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE202033020000005752
		Fecha	2020-02-10 12:18:02 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	
Destinatario	HECTOR CHAVARRO		
Anexos	0	Folios	2
COR08SE202033020000005752			

(Al responder por favor citar este número de radicado)

Señor

HECTOR CHAVARRO

Transversal 1 No. 48 J – 66 Sur Apto. 302 Cerro del Oriente Bochica Sur
Bogota, D.C.

Asunto: Comunicación

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Reviso/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4632 DE 2019

1 NOV 2019

"Por la cual se corrige un error formal en una resolución"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES,

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de acuerdo con la competencia concedida mediante auto No. 000026 del 4 de abril de 2016 proferido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo y,

I. CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 5333 del 14 de diciembre del 2017, proferida por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, en su artículo primero establece:

"ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 12387 del 18 de agosto 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en Bogotá, D.C., en la Calle 18 No. 80-35, consistentes en una multa de **CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** para el año 2017, equivalentes a **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS pesos (\$73,771.700,00)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La multa impuesta será con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo a través de la página WEB www.sena.edu.co, banner pagos en línea, previo registro respectivo y cumplimiento del procedimiento ahí establecido."

Que, al revisar la Resolución número 5333 del 14 diciembre 2017, proferida por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, se cometió un error formal, donde se constata que no se incluyó el NIT. de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN** en la parte resolutive del acto administrativo y como consecuencia, se hace necesario establecer que el NIT de la Fundación Universitaria San Martín corresponde al número 860503634-9.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la corrección del error formal cometido por la primera instancia en obviar el número de NIT, de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN** bajo el tenor del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que indica:

"Artículo 45. Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista cumple con lo promulgado en el artículo que se cita, por cuanto fue un error formal la omisión del "NIT 860503634-9" de la Fundación Universitaria San Martín en la parte resolutive del

Continuación del Resolución "Por la cual se corrige un error formal en una resolución"

acto administrativo que impone la sanción; lo cual no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Unidad de Investigaciones Especiales y por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la resolución número 5333 del 14 de diciembre del 2017 emitida por la Coordinadora de la Unidad de Investigaciones Especiales mediante la cual se decide SANCIONAR a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN la cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN con NIT. 860503634-9 y personería jurídica reconocida mediante Resolución No 12387del 18 de agosto 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en Bogotá, D.C., en la Calle 18 No. 80-35, con una multa de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para el año 2017, equivalentes a SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS pesos (\$73.771.700.00), conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La multa impuesta será con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto acministrativo a través de la página WEB www.sena.edu.co, banner pagos en línea, previo registro respectivo y cumplimiento del procedimiento ahí establecido

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE el contenido del preserte acto administrativo a las partes jurídicamente interesadas, en la forma prevista en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68, 69 y 71; advirtiendo que contra esta no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su publicación y corrige el articulo primero de la Resolución 5333 del 14 diciembre 2017.

PARRAGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 5333 del 14 diciembre 2017, siguen sin modificación alguna, conservan su validez y por consiguiente tienen plenos efectos jurídicos.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 NOV 2019

[Handwritten Signature]

LEONARDO FABIO SALAMANCA CASTRO
COORDINADOR UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Proyectó: Ivonne O. Andino
Revisó/Aprobó: L. Salamanca

Motivos		1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
De Devolución		1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
Dirección Errada		1	2	Fallecido	1	2	No Contactado
No Reside		1	2	Fuerza Mayor	1	2	Aparato Clausurado
Fecha 1:		DIA	MES	AÑO	R	D	
Nombre del distribuidor		FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN					
C.C.		C.C. 80.211.196					
Centro de Distribución		C.C. 80.211.196					
Observaciones:		305741211					



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2020

Señor
ALEJANDRO HERNANDEZ BUESCA
Carrera 7 B No. 138 – 68
Bogota, D.C.

792

MINTRABAJO	No. Radicado	08SE202033020000005769
	Fecha	2020-02-10 12:50:29 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
Destinatario	ALEJANDRO HERNANDEZ BUESCA	
Anexos	0	Folios 2

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número								
		Rehusado	No Reclamado								
		Cerrado	No Contactado								
		Fallecido	Apartado Clausurado								
	Dirección Errada	Fuerza Mayor									
	No Reside										
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	EDUARDO MORENO					Nombre del distribuidor:					
C.C.	C.C. 1.013.637.017					C.C.					
Centro de Distribución:	15 FEB 2020					Centro de Distribución:					
Observaciones:	NORTE 00					Observaciones:					
	ERATA					ARTO					

Asunto: Comunicación

Respetado señor:

De manera atenta me permito comunicar y remitir copia de la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, proferida por el Coordinador Unidad de Investigaciones Especiales. "Por la cual se corrige un error formal en una resolución".

Cordialmente,

DIANA MILLANUEVA MONTEALEGRE
Técnico Administrativo

Anexo: lo enunciado en un (01) folio

Reviso/Aprobó: L. Salamanca

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4632 DE 2019

01 NOV 2019

"Por la cual se corrige un error formal en una resolución"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES,

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de acuerdo con la competencia concedida mediante auto No. 000026 del 4 de abril de 2016 proferido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo y,

I. CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 5333 del 14 de diciembre del 2017, proferida por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, en su artículo primero establece:

"ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 12387 del 18 de agosto 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en Bogotá, D.C., en la Calle 18 No. 80-35, consistentes en una multa de **CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** para el año 2017, equivalentes a **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS pesos (\$73,771.700,00)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La multa impuesta será con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo a través de la página WEB www.sena.edu.co, banner pagos en línea, previo registro respectivo y cumplimiento del procedimiento ahí establecido."

Que, al revisar la Resolución número 5333 del 14 diciembre 2017, proferida por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, se cometió un error formal, donde se constata que no se incluyó el NIT. de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN** en la parte resolutive del acto administrativo y como consecuencia, se hace necesario establecer que el NIT de la Fundación Universitaria San Martin corresponde al número 860503634-9.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la corrección del error formal cometido por la primera instancia en obviar el número de NIT, de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN** bajo el tenor del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que indica:

"Artículo 45. Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista cumple con lo promulgado en el artículo que se cita, por cuanto fue un error formal la omisión del "NIT 860503634-9" de la Fundación Universitaria San Martin en la parte resolutive del

01 NOV 2019

RESOLUCION No. (4632) DE 2019

HOJA No. 2

Continuación del Resolución "Por la cual se corrige un error formal en una resolución"

acto administrativo que impone la sanción; lo cual no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Unidad de Investigaciones Especiales y por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la resolución número 5333 del 14 de diciembre del 2017 emitida por la Coordinadora de la Unidad de Investigaciones Especiales mediante la cual se decide **SANCIONAR** a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN** la cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN** con NIT. 860503634-9 y personería jurídica reconocida mediante Resolución No 12387 del 18 de agosto 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en Bogotá, D.C., en la Calle 18 No. 80-35, con una multa de **CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para el año 2017**, equivalentes a **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS pesos (\$73.771.700.00)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

La multa impuesta será con destino al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"** y deberá ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo a través de la página WEB www.sena.edu.co, banner pagos en línea, previo registro respectivo y cumplimiento del procedimiento ahí establecido

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE el contenido del presente acto administrativo a las partes jurídicamente interesadas, en la forma prevista en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68, 69 y 71; advirtiendo que contra esta no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su publicación y corrige el artículo primero de la **Resolución 5333 del 14 diciembre 2017**.

PARRAGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la **Resolución número 5333 del 14 diciembre 2017**, siguen sin modificación alguna, conservan su validez y por consiguiente tienen plenos efectos jurídicos.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 NOV 2019


LEONARDO FABIO SALAMANCA CASTRO
COORDINADOR UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Proyectó: Ivonne O. Andino
Revisó/Aprobó: L. Salamanca

Diana Janneth Villanueva Montealegre

De: Johan Andres Rojas Montaña
Enviado el: lunes, 28 de junio de 2021 5:34 p. m.
Para: Diana Janneth Villanueva Montealegre; Nicolas Guillermo Burgos Deaza
CC: Hernan Leal Brinez; Aníbal Martínez Perez; Ivonne Andrea Obando Baquero
Asunto: RE: Publicación



Buenas Tardes,

Se realiza publicación de la notificación enviada, para una próxima publicación le recuerdo que debe venir nombrada sin abreviaturas y con el nombre completo de la notificación.

Fecha publicación: 28 junio 2021

Notificación de Actos Administrativos

Buscar

Todos ⇅ Ordenar por: Fecha de crea... ⇅    

Título	Tamaño	Fecha de creación
Documentos		
<input type="checkbox"/> RESOLUCION 4632 - 2019 SAN MARTIN PAG WEB.pdf	167KB	Hace 0 segundos

URL: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/notificaciones/actos-administrativos>

Cordial saludo.

Johan Andrés Rojas Montaña
Web Máster Ministerio del Trabajo

De: Diana Janneth Villanueva Montealegre <Dvillanueva@mintrabajo.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 16:09
Para: Johan Andres Rojas Montaña <jrojasm@mintrabajo.gov.co>; Nicolas Guillermo Burgos Deaza <nburgos@mintrabajo.gov.co>
Cc: Hernan Leal Brinez <hleal@mintrabajo.gov.co>; Aníbal Martínez Perez <amartinezp@mintrabajo.gov.co>; Ivonne

Fecha: 11/11/2019
Hora: 11:00 AM
Destinatario:
Andrea Obando Baquero <iobando@mintrabajo.gov.co>

Asunto: Publicación

buenas tardes,

de manera atenta solicito sea publicada en la página web del ministerio la resolución 4632 del 01/11/2019 por medio de la cual se corrige un error formal en una resolución.

cordialmente,

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE

Técnico Administrativo UIE

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente pregúntese: "¿Necesito realmente una copia en papel?"



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACIÓN AVISO /PAGINA WEB

ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La suscrita TÉCNICO ADMINISTRATIVA del Grupo Interno de Trabajo de la Unidad de Investigaciones Especiales del Ministerio del Trabajo, en aplicación del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN UNA RESOLUCION, según querrela presentada por HECTOR CHAVARRO GARZON Y OTROS, en contra de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN., la cual se fija en un (1) folio por ambas caras.

Que ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 Ibídem, a la señora SIXTA AMOLINAR tal como consta en la guía No. YG252508536CO, señores: OMAR RAMON LEON- JAIDER IGNACIO HOYOS- FRANCISCO ANTONIO CHAVARRO- EDWIN GIOVANNY NEIRA PRIETO Y PABLO EMILIO HERRERA CLAVIJO guía No. YG252508385CO, HECTOR CHAVARRO guía No. YG252513006CO, ALEJANDRO HERNANDEZ BUESCA guía No. YG252513010CO, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días, contados desde el 28 de junio de 2021, en la página WEB del Ministerio del Trabajo y en la cartelera de la secretaría de la Unidad de Investigaciones Especiales, ubicada en la calle 100 No. 13-21 piso 3, oficina 302 en la ciudad de Bogotá.

Se informa a las partes interesadas que contra la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, no procede recurso alguno.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente aviso se fija en la cartelera de la secretaría de la Unidad de Investigaciones Especiales del Ministerio del Trabajo, por el término de cinco (5) días hábiles, contados desde el 28 de junio de 2021, siendo las 5:34 p.m.

DIANA MILANUEVA MONTEALEGRE

Técnico Administrativa del Grupo Interno de Trabajo
Unidad de Investigaciones Especiales

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE AVISO

La suscrita TÉCNICO ADMINISTRATIVA del Grupo Interno de Trabajo de la Unidad de Investigaciones Especiales del Ministerio del Trabajo, en aplicación del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a desfijar el aviso de notificación, el día seis (06) de julio de 2021, siendo las 16:00 horas.

Se le advierte a los señores SIXTA AMOLINAR, OMAR RAMON LEON- JAIDER IGNACIO HOYOS-FRANCISCO ANTONIO CHAVARRO- EDWIN GIOVANNY NEIRA PRIETO Y PABLO EMILIO HERRERA CLAVIJO, HECTOR CHAVARRO, ALEJANDRO HERNANDEZ BUESCA, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se informa a la parte interesada que contra la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, no procede recurso alguno.

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE

Técnico Administrativa del Grupo Interno de Trabajo
Unidad de Investigaciones Especiales

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

798

CONSTANCIA

La suscrita funcionaria del Grupo Interno de Trabajo
Unidad de Investigaciones Especiales

HACE CONSTAR:

En este informe secretarial: Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, (Ley 1437 de 2011), quedan debidamente EJECUTORIADAS La resolución No. 5333 del 14 de diciembre de 2017 "por la cual se resuelve una investigación administrativo laboral" y la resolución 4632 del 01 de noviembre de 2019, "Por la cual se corrige un error formal en una resolución" proferidas por la coordinación de la unidad de investigaciones especiales a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN con NIT. 860503634, por cuanto se dio el trámite correspondiente.

Considerando que las partes interesadas del acto administrativo objeto del presente fueron notificadas el: 28 de junio de 2021 por la página web del Ministerio.

La presente constancia se expide a los siete (07) días del mes de julio de 2021

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

NOTIFICACIÓN AVISO /PAGINA WEB

ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La suscrita TÉCNICO ADMINISTRATIVA del Grupo Interno de Trabajo de la Unidad de Investigaciones Especiales del Ministerio del Trabajo, en aplicación del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN UNA RESOLUCION, según querrela presentada por BLANCA MARY FONTECHA TORRES, JAIME ANTONIO TORRES PLIT, HUGO GERMAN REYES GUERRERO, ALEJANDRO GONZALEZ TRIANA, LUZ STELLA PINEDA GARCIA, YAMILE ADRIANA JAIME ARIAS, MARIA DE LOS SANTOS HERRERA ARIAS, LUZ MARINA VILLATE CIFUENTES, FEDERACION ODONTOLOGICA COLOMBIANA , en contra de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN., la cual se fija en un (1) folio por ambas caras.

Que ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 Ibídem, a BLANCA MARY FONTECHA TORRES, JAIME ANTONIO TORRES PLIT, HUGO GERMAN REYES GUERRERO, ALEJANDRO GONZALEZ TRIANA, LUZ STELLA PINEDA GARCIA, YAMILE ADRIANA JAIME ARIAS, MARIA DE LOS SANTOS HERRERA ARIAS, LUZ MARINA VILLATE CIFUENTES, FEDERACION ODONTOLOGICA COLOMBIANA, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días, contados desde el 11 de agosto de 2021, en la página WEB del Ministerio del Trabajo y en la cartelera de la secretaría de la Unidad de Investigaciones Especiales, ubicada en la calle 100 No. 13-21 piso 3, oficina 302 en la ciudad de Bogotá.

Se informa a las partes interesadas que contra la Resolución No. 4632 del 01 de noviembre de 2019, no procede recurso alguno.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente aviso se fija en la cartelera de la secretaria de la Unidad de Investigaciones Especiales del Ministerio del Trabajo, por el término de cinco (5) días hábiles, contados desde el 11 de agosto de 2021, siendo las 7:00 a.m.

DIANA VILLANUEVA MONTEALEGRE

Técnico Administrativa del Grupo Interno de Trabajo
Unidad de Investigaciones Especiales

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pls 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co